



REF: AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA A LA  
EMPRESA PUBLICIDAD PUBLIVIA  
LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.  
PUERTO MONTT,

**21 NOV. 2012**

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N°  
850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de  
Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°  
5009 del 02.07.2004, N° 5491 del  
15.07.2004. y N° 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Empresa  
PUBLIVIA S.A, de fecha 24.08.2012 por  
medio de la cual solicitó la renovación  
del emplazamiento publicitario, croquis  
ilustrativo, leyenda del letrero  
publicitario y demás documentos  
fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de  
renovación del emplazamiento.

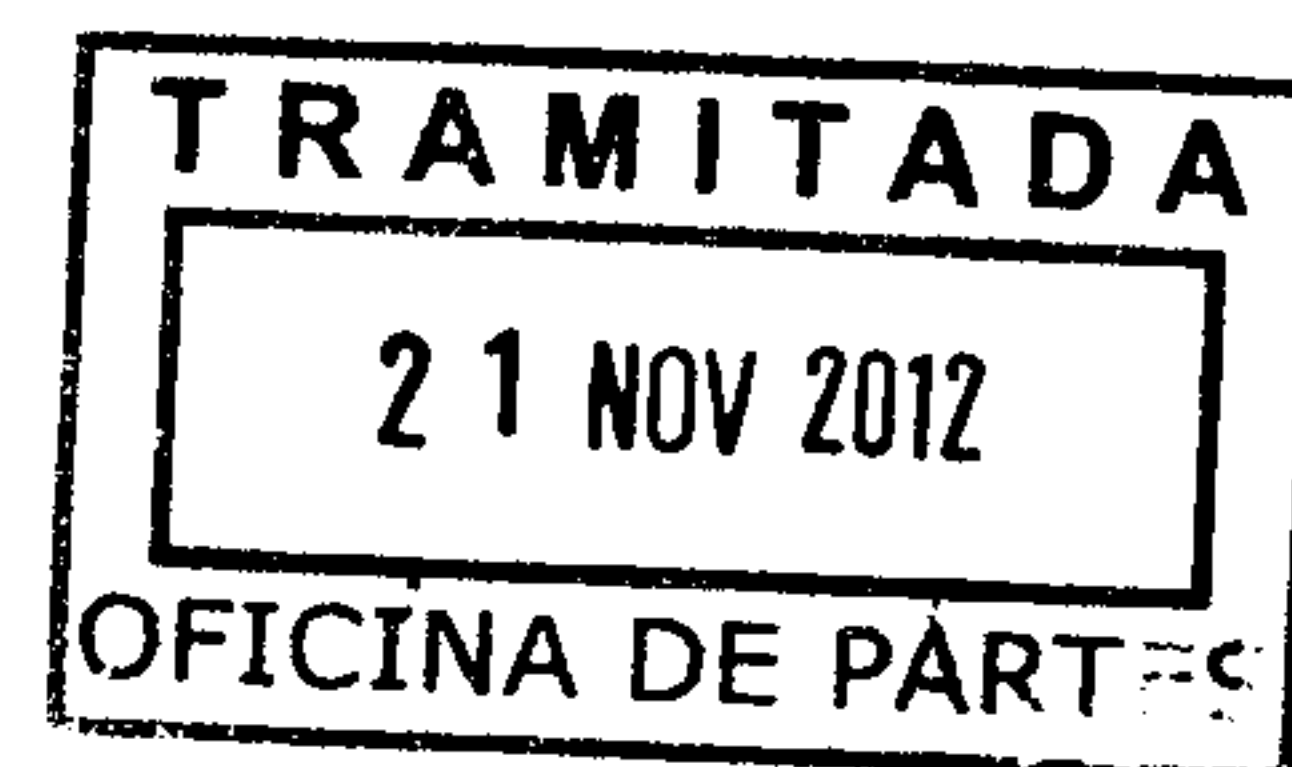
3.- Lo dispuesto en la normativa  
legal y reglamentaria citada en los  
Vistos.

X.DRV. N° 2525 RESUELVO (EXENTO)

1° AUTORIZA a la empresa PUBLIVIA S.A, el emplazamiento del  
letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur.
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	949.220
NOMBRE DEL PREDIO	:	Rio Negro N°2
PROPIETARIO	:	Agrícola Lamar limitada
TEXTO DEL LETRERO	:	AGROSPEC
PERIODO DE VIGENCIA	:	Diciembre 2012




2° *La presente autorización* de emplazamiento publicitario es eminentemente  
precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por  
cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las  
estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo,  
se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.



- 3º *Caducará* también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4º *La autorización* que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5º *Si existiere interés*, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6º *La presente autorización* lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa PUBLIVIA S.A, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 949.220 ascendente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS

  
CRM//mpv  
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. PUBLIVIA S.A,  
Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

P- 628 26 86.

Nº 373 - 2012

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior Publivia S.A.

Santiago, 24 AGO 2012 de

Ref : Solicita Renovación permiso de  
letrero publicitario.

Incl. : Fotocopia autorización anterior.

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Décima Región  
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 220 de fecha 8 / FEB / 2009., que se adjunta y el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

---

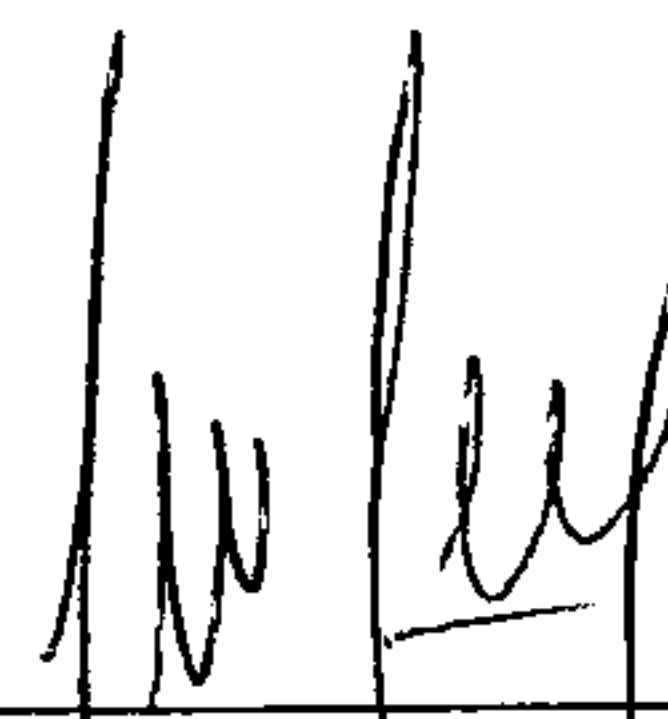
**IDENTIFICACION DE LA INSTALACION**

---

Región	: Décima
Nombre del camino	: Longitudinal Sur
Rol	: R - 5
Código D.V.	: 70 A 005 -A
Kilómetro	: 949,220
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del predio	: Río Negro Nº 2
Propietario	: Agrícola Lamar Limitada
Texto del letrero	: <u>AGROSPEC</u>

Saluda atentamente a Ud.

AGROSPEC



Cristóbal Reyes Urzúa.  
Representante Legal.

Nota: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros existentes y a puntos peligrosos del camino.

Incl : Se adjunta Declaración Jurada ante Notario, del representante legal de la empresa, en que expone que ésta cuenta con la autorización del dueño del terreno o quien sus derechos representa.

ok

## AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

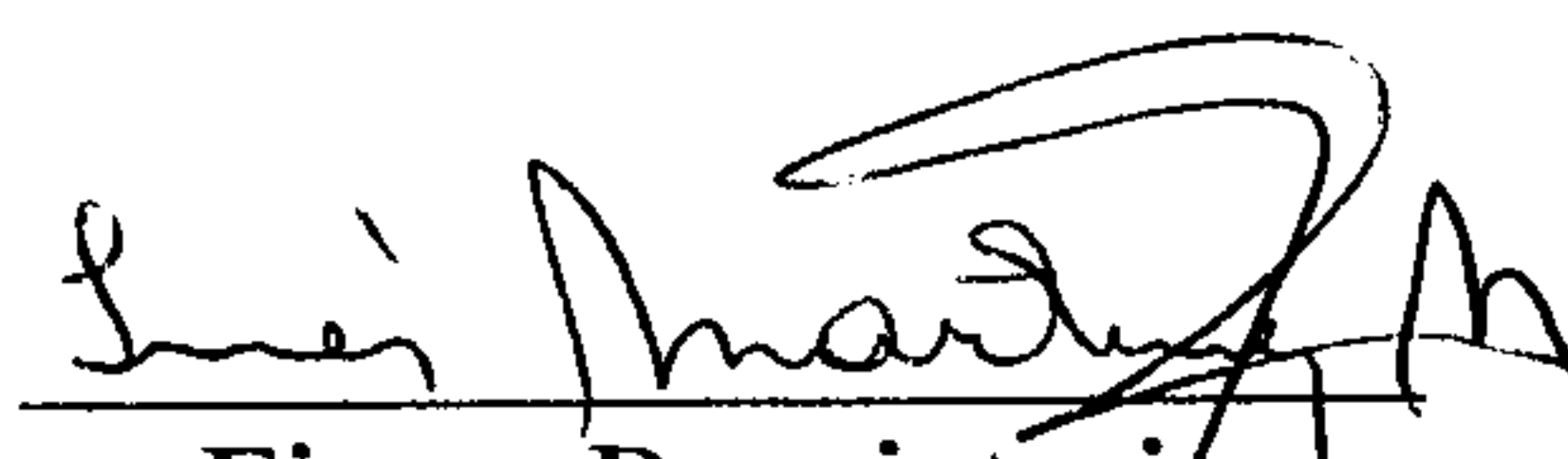
Yo, Inés Martínez Mazieres, Rut: 8.821.230-4, con domicilio en Nva. Costanera 3196, departamento 101, comuna de Vitacura. En representación de Agrícola Lamar Ltda., Rut: 77.671.200-0.

Autorizo al Avisador caminero Publicidad Exterior PUBLIVIA S. A. Rut: 84.364.100-8.

Para instalar y mantener un letrero publicitario dentro de mi propiedad, denominada Río Negro N° 2, ubicada en Longitudinal Sur, Ruta 5, kilómetro 949,220, sentido ascendente.

Por un plazo de 2 años.

A lo anterior autorizo mediante la presente, a la Dirección de Vialidad de la Décima Región, para que entre al terreno y proceder al retiro del soporte publicitario de no cumplir con las normas establecidas en el Art. N° 4 del DS MOP N° 1.319 del 25 de Octubre de 1977.

  
Firma Propietario

Vialidad X Región  
PUERTO MONTT

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA INES MARTINEZ MAZIERES CI. N° 8.821.230-4.

Stgo., 22 de agosto de 2012.

